

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro de expediente que se cita.

Anuncio de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Epsilon Asesores Informáticos, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.0039.CO/08-RT006/10.

Dirección: C/ Hoya del Molino, núm. 28, 14900, Lucena, Córdoba.

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 6.442,19 € (seis mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con diecinueve céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 30 de junio de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de media tensión, en el término municipal de Huétor-Tájar (Granada). (PP. 1586/2010).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 9 de enero de 2009, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), se otorgó autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución a la instalación de adecuación de Línea Aérea Media Tensión 20 kV, con origen en LAMT Petra-Huétor y final en LAMT Salar-Moraleda, en el término municipal de Huétor-Tájar (Granada). Expte. 10678/AT.

Segundo. Con fecha 20 de junio de 2008, la empresa beneficiaria «Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.», solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable condicionado, de fecha 28 de noviembre de 2007, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Cuarto. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 1 de agosto de 2008, insertándose anuncios en el BOE núm. 220 de 11.9.2008, BOJA núm. 186, de 18.9.2008, BOP de 14.9.2008 y en el diario Ideal de Granada, de fecha 14.2.2009, y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor-Tájar la citada información pública durante el plazo reglamentario.